

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	3 4	No Presentado
		1 2	Refusado	3 4	No Contestado
		1 2	Cerrado	3 4	Aprobado
		1 2	Dirección Errada	3 4	Recepción
		1 2	No Recibido	3 4	Plazo Mayor
Fecha: 31 AGO 2020					
Nombre del Distribuidor: Ciro Guerrero C.C. 13.473.433					

MANDAMIENTO DE PAGO No. 766569

de Cúcuta, martes, 04 de julio de 2017

o con la Resolución de Liquidación Oficial No766569 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada instancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización el lunes, 03 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría cho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CORPORACION-PARQUES-DE-CUCUTA, propietario (s) del n registro catastral No 010700580001000 ubicado en C 8A 1 19 A 2 8A 61 81 BR LATINO del Municipio de San José de os debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trece millones doscientos setenta mil os PESOS (\$13,270,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con ses causados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CORPORACION-PARQUES-DE-CUCUTA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700580001000 por la suma de: Trece millones doscientos setenta mil setecientos PESOS (\$13,270,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CORPORACION-PARQUES-DE-CUCUTA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CORPORACION-PARQUES-DE-CUCUTA, Propietario(s) del predio No: 010700580001000 ubicado en C 8A 1 19 A 2 8A 61 81 BR LATINO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si venció el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020

Firma: *Sneyth*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com